

SALTA, 12 SEP 2019

00344

Expediente N° 14.287/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.287/19 en el que, mediante Nota N° 2015/19, la Dra. María Virginia QUINTANA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Módulo 5 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería" que dicta la Universidad Nacional de Misiones, en la modalidad "a distancia"; y

CONSIDERANDO:

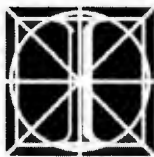
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, continuar trabajando, desde la Escuela de Ingeniería Civil, en la implementación de los estándares de segunda generación y en los nuevos diseños curriculares basados en la formación por competencias.

Que la Escuela de Ingeniería Civil informa que la formación de la docente, a través de esta actividad, tendrá un impacto importante en el marco de los estándares de segunda generación, establecidos por CONFEDI, con miras a la futura acreditación de la Carrera.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de que cuenta con el aval de la Escuela



00344

Expediente N° 14.287/19

correspondiente y de tratarse del último módulo del Posgrado, habiendo realizado la Dra. QUINTANA los cuatro anteriores.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de no superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgarlo íntegramente, sin reducciones.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

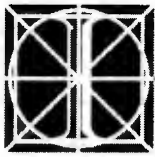
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 42/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2019)

RESUELVE:

*lav*  
*J*  
*D*  
ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Dra. María Virginia QUINTANA la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción al Módulo 5 del Posgrado “Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería” que dicta la Universidad Nacional de Misiones, en la modalidad “a distancia”.



Universidad Nacional de Saita

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SAITA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00344

Expediente N° 14.287/19




ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. María Virginia QUINTANA (D.N.I. N° 28.027.050) la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

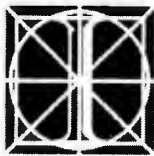
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. María Virginia QUINTANA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. María Virginia QUINTANA que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Dra. María Virginia QUINTANA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.


  
  
 ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. María Virginia QUINTANA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.287/19

 y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00344** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa